

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. DJU-RAD-002-2025
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACION Y GESTION DE
ESTANDARES TIC (CIGETIC DEL INDOCAL)

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**, Institución estatal adscrita al Ministerio de Industria y Comercio y MYPIMES (MICM), componente estructural fundamental del CODOCA, descentralizada, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, creada en virtud de la Ley No. 166-12, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Número No. 404-24 de fecha 26 de julio de 2024 fue designado como Director General del **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)** el **ING. NESTOR JULIO MATOS UREÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 022-0028232-1, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 42 de la Ley 166-12, procede a dictar la siguiente resolución.

CONSIDERANDO: Que esta resolución deroga la anterior **Resolución Administrativa No. DJU-RAD-001-2021** d/f 07 de enero 2021, sobre la Conformación del Comité de Implementación y Gestión de Estándares Tic CIGETIC del INDOCAL, la cual ha sido necesaria su actualización para la conformación del CIGETIC, para así lograr, que obtenga la funcionalidad correspondiente dentro de los organismos gubernamentales que trabajan con la implementación de estándares NORTIC.

CONSIDERANDO: Que esta nueva resolución sustituye algunos de los miembros, la cual además define las responsabilidades del CIGETIC como un "comité", siendo estas responsabilidades distintas de las responsabilidades individuales que lleva cada miembro del mismo, el tiempo en que se reunirá el CIGETIC, describe de forma concreta las atribuciones del comité que aprueba la máxima autoridad, y un informe general sobre el cumplimiento de las responsabilidades a la máxima autoridad.

CONSIDERANDO: Que normar las tecnologías de la información en el gobierno central representa un pilar en la consecución de los objetivos del plan estratégico.

C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación Interamericana
de Acreditación

CONSIDERANDO: Que la implementación y cumplimiento de las NORTIC, es un deber del **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOCAL** conformó un equipo con representación de diferentes áreas para la transformación del Portal Web Institucional de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en este ámbito y la experiencia acumulada por dicho equipo constituye un precedente importante para la mejora continua de nuestro Portal Web.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para la creación de un Comité de implementación y gestión de Estándares TIC (CIGETIC).

- 1- **Vista:** La Ley 166-12, del SIDOCAL, en cuanto a la función como organismo responsable de todas las mediciones permitidas en la República Dominicana.
- 2- **Visto:** El decreto No. 404-24 d/f 26 de julio, designación del director general INDOCAL.
- 3- **Visto:** La Norma NORTIC A2: 2016 de fecha 29 de julio del 2016, que establece las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo Dominicano para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web del Estado Dominicano.
- 4- **Visto:** El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).
- 5- **Vista:** La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

Por tanto, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, dicto lo siguiente:



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

RESOLUCIÓN

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) del **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa como miembros del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), a los siguientes cargos:

- A) Director (a) de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación,** miembro y quien fungirá como coordinador del Comité;
- B) Director (a) de la Dirección de Comunicaciones,** miembro;
- C) Encargado (a) Oficina de Acceso a la Información Pública (RAI),** miembro y quien fungirá como secretario (a) de CIGETIC;
- D) Director (a) de la Dirección Jurídica,** miembro;
- E) Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo del INDOCAL,** miembro.

PARRAFO I: El Director General de la Institución designa a los representantes de las áreas de Evaluación de la Conformidad, Metrología Legal y Normalización, para que suministren al Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) las informaciones solicitadas necesarias y relevantes de sus áreas que contribuyan al logro del proceso.

PARRAFO II: El Director General de la Institución designa al Encargado del Departamento de Administración de Servicios TIC, como Asesor del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC).



C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación Interamericana
de Acreditación

ARTÍCULO TERCERO: Las responsabilidades conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación y mantenimiento de todos los estándares NORTIC publicados.
- b) Reunirse mínimamente de forma mensual para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes, como forma de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan.
- c) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados, así como su recertificación antes de su vencimiento.
- a) Monitorear y evaluar el desempeño del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), en indicadores transversales, tales como:
 - i. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge)
 - ii. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- d) Funcionar como primera instancia para la resolución de conflictos que pudieran surgir durante la implementación de los estándares NORTIC.
- e) Escalar a la máxima autoridad, a través del coordinador, situaciones que requieran la intervención de esta, como la necesidad de recursos o la resolución de conflictos que no puedan solucionarse a nivel del comité.
- f) Poner en conocimiento a la máxima autoridad, a través de informes periódicos, sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de la institución frente a los indicadores transversales descritos en la presente resolución.

n.m.

ARTÍCULO CUARTO: Las atribuciones conjuntas del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC, serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones del CIGETIC, a colaboradores de la institución, aún estos no sean miembros del comité, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de cualquiera de las responsabilidades del comité.
- b) Asignar responsabilidades a cualquiera de sus miembros y personal dependiente de sus áreas, con la finalidad de cumplir las responsabilidades del comité.

C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones individuales de cada uno de los miembros del CIGETIC, serán las siguientes:

- a) **Coordinador del CIGETIC:** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIGETIC, tendrá las funciones siguientes:
 - i. Fungir como líder del CIGETIC y velar por el cumplimiento de las responsabilidades del CIGETIC, según lo que establece la presente resolución.
 - ii. Funcionar como mediador para la resolución de conflictos que hayan surgido como consecuencia de las actividades del comité.
 - iii. Fungir como enlace entre la máxima autoridad y los demás miembros del CIGETIC, a los fines de escalar situaciones que requieran su intervención, como la resolución de conflictos que no hayan podido resolverse a nivel del comité y gestionar recursos que sean necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de este.
- b) **Secretario del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC:** será responsable, en adición a sus demás funciones, de trabajar junto al coordinador y brindar el soporte a este en términos de manejo de informes, convocatorias a reunión, minutas, registros de actividades y seguimiento.
- c) **Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación:** será responsable de otorgar el soporte técnico necesario para los portales de la institución, proveer la plataforma tecnológica requerida para las implementaciones de estándares NORTIC, así como ofrecer información especializada, en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) **Director de la Dirección Jurídica:** será responsable de ofrecer soporte al comité sobre las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal que sea necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades del comité.
- e) **Director de la Dirección de Comunicaciones:** será responsable del contenido que se presenta para los ciudadanos en todos los medios utilizados por la institución, como sus portales web (exceptuando la división de transparencia, que es responsabilidad del RAI) y las redes sociales, asegurándose de su actualización constante, así como del mantenimiento de la identidad gráfica, estrategia, respuesta de los usuarios y estilo de comunicación.

n.m.

C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

🌐 www.indocal.gob.do

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC

Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT

Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión de Codex Alimentarius



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

- f) **Encargado (a) Oficina de Acceso a la Información Pública (RAI):** será responsable de la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web del organismo, así como de su actualización constante.
- g) **Director (a) de la Dirección de Planificación y Desarrollo del INDOCAL:** será responsable de otorgar soporte para la planificación de las implementaciones, integración de las mismas a los sistemas, procesos y procedimientos internos, así como brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales.

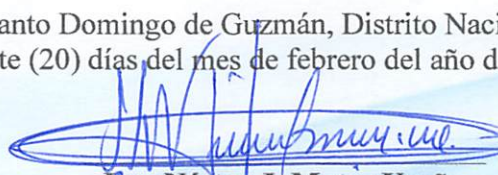
ARTÍCULO SEXTO: El CIGETIC debe remitir informes periódicos a la máxima autoridad, para mantenerla informada del avance y cumplimiento de las responsabilidades del comité, así como del estatus de la institución de frente a los indicadores transversales que debe monitorear según la presente resolución, debiendo cumplir con los establecimientos siguientes:

- a) Los informes deberán ser entregados con una periodicidad mensual.
- b) La estructura del informe debe tener un formato de informe ejecutivo, no superior a las 2 páginas, exceptuando los casos de emergencia que requieran información adicional o requerimiento directo de la Máxima Autoridad.
- c) Cualquier otra especificación exigida por la Máxima Autoridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución deja sin efecto No. DJU-RAD-001-2021 d/f 07 de enero de 2021, Sobre la conformación del CIGETIC, o cualquier otra que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a todo el personal de la Institución, así como a las personas naturales o jurídicas que proceda.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena que la presente resolución sea comunicada a todas las áreas de la institución por medio al boletín institucional, para conocimiento y archivo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Ing. Néstor J. Matos Ureña
Director General

C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

 www.indocal.gob.do